

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 100-2015-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 05 de Junio del 2015.

VISTO:

El Informe Nº 048-2015-RCC/SGESEOM/GIAT/MPPA-A., de fecha 19 de Mayo del 2015, del Ing. Roberto Castro Céspedes, Ingeniero IV, Inspector de Obra; Informe Nº 419-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 25 de Mayo del 2015, del Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obra y Maestranza; Carta Nº 0374-2015/GIAT/MPPA-A., de fecha 25 de Mayo del 2015, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DEL ALTO ORIENTAL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 215-2014-MPPA-A, de fecha 06 de agosto del 2014; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DEL ALTO ORIENTAL, DISTRITO DE PADRE ABAD PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, con código SNIP Nº 298476.

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 402-2014-GM-MPPA-A, de fecha 17 de octubre del 2014; en el artículo segundo: Se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DEL ALTO ORIENTAL, DISTRITO DE PADRE ABAD PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, cuyo presupuesto total asciende a S/. 513,903.61 (Quinientos trece mil novecientos tres con 61/100 nuevos soles); y en el artículo tercero: Se aprueba, para el presente ejercicio fiscal 2015, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DEL ALTO ORIENTAL, DISTRITO DE PADRE ABAD PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, por la modalidad de contrato, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por el monto de S/. 513,903.61 (quinientos trece mil novecientos tres con 61/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe Nº 048-2015-RCC/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 19 de Mayo del 2015, el Ing. Roberto Castro Céspedes, Inspector de la Obra, informa que mediante Carta Nº 004-2015/RPAD-RO emitido por el residente de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DEL ALTO ORIENTAL, DISTRITO DE PADRE ABAD PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, indica que presenta la valorización Nº 04, adicional Nº 01 y menciona que ha culminado la ejecución de la obra en un 100%; y en cumplimiento del Art. 210 "Recepción de la obra y plazos", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe Nº 419-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 25 de mayo del 2015, el Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque, Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DEL ALTO ORIENTAL, DISTRITO DE PADRE ABAD PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, manifestando que de acuerdo al asiento Nº 86 de fecha 14-05-15 del residente, comunica la culminación al 100% de las partidas contractuales y siendo estas ratificadas mediante asiento Nº 87 de fecha 14-05-15 por el Inspector de obra; en virtud al Informe Nº 048-2015-RCC/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, del Inspector de obra.

Que, mediante Carta Nº 0374-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 25 de mayo del 2015, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DEL ALTO ORIENTAL, DISTRITO DE PADRE ABAD PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, en mérito al Informe Nº 419-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA, y Carta Nº 004-2015/RPAD-RO; sugiriendo los integrantes del Comité.

Que, el Art. 210º - Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: En la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. Condición que en el presente caso se cumple.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes se advierte que se hace necesario conformar el comité de recepción de obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DEL ALTO ORIENTAL, DISTRITO DE PADRE ABAD PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015; que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DEL ALTO ORIENTAL, DISTRITO DE PADRE ABAD PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA

Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial

Presidente

Arq. PIERO ALEXANDER SOTO ALBURQUEQUE

Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución, de Obras y Maestranza.

1er. Miembro

Ing. ROBERTO CASTRO CESPEDES

Inspector de Obra

2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los miembros del Comité de Recepción designado mediante la presente Resolución, deben realizar la recepción de obra de manera detallada de acuerdo a las partidas ejecutadas, según expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Nicolás Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL